

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES  
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 06 del 8 de abril de 2022**

**CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que la explotación de un recurso natural no renovable causa a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, que definió, entre otras cosas, la destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías para el financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, al ahorro para su pasivo pensional, para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación, para la generación de ahorro público, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40 % de los recursos de la Asignación para la Inversión regional.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición."

## CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que el Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías contiene, además, lo relativo a la regionalización, la operación del SGR, el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD regionales y de sus secretarías técnicas.

Que el artículo 2.3.1. del Acuerdo citado señala que los OCAD de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones contará con un presidente designado por los miembros del respectivo órgano colegiado y su periodo será anual contado a partir del 1 de abril de cada año.

Que el Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en su artículo 2.4.3, señala que en la sesión de instalación del OCAD se realizará la elección del presidente.

Que la Resolución Número 1487 del 12 julio de 2021 *"Por la cual se adopta la metodología y el procedimiento de priorización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones y para la designación de la entidad territorial que conforma la instancia de priorización"*

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico [stocadcentrooriente@dn.gov.co](mailto:stocadcentrooriente@dn.gov.co) el día 25 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del OCAD convocó a la sesión número 06 NO PRESENCIAL través de la Plataforma "Teams", de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora, numeral 1 del literal a) del artículo 2.2.1, artículos 2.4.2 ,2.4.3, 2.4.5 y demás normatividad vigente, la referida sesión se llevó a cabo el día 30 de marzo de 2022.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 06 del 30 de marzo de 2022, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

### TÍTULO I.

#### DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE

**Artículo 1. Presidencia del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Centro Oriente:** La Presidencia del OCAD Región Centro Oriente será ejercida por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander.

**Artículo 2. Período de la presidencia.** El período del presidente del OCAD Región Centro Oriente será desde el 01 de abril, hasta el 31 de marzo de 2023, conforme lo señalado en el artículo 2.3.1. del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

## TÍTULO II.

**ENTIDAD DESIGNADA QUE CONFORMA LA INSTANCIA PRIORIZADORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 40 % EN CABEZA DE LAS REGIONES**

**Artículo 3. Entidad Territorial Designada que Conformar la Instancia de Priorización del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Centro Oriente.** La entidad territorial que conforma la instancia de priorización para el OCAD Región Centro Oriente es la **Gobernación del Departamento de Boyacá**, la cual se ejercerá hasta el 31 de marzo del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 1487 de 2021.

## TÍTULO III.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 4. Comunicación.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al presidente, y entidad designada que conforma la instancia priorizadora y los demás miembros del OCAD Región Centro Oriente para lo correspondiente.

**Artículo 5. Publicación.** Publíquese el presente acuerdo en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 8 de abril de 2022.

**LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ**Secretaria de Planeación  
Departamento de SantanderPresidente, Resolución 19824 del 10 de noviembre de 2021  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
OCAD - Asignación Para La Inversión Regional en Cabeza de las Regiones  
OCAD Regional Centro Oriente**PAULA LÓPEZ VENDEMIATI**Directora de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías  
Secretaría Técnica Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD -Asignación Para la Inversión  
Regional en Cabeza de las Regiones, OCAD Región Centro Oriente